



# **Campaña Promocional Pago de tiquete de tren con las Tarjetas del Banco Popular**

Reglamento de la Promoción

*Preparado y revisado por: Licda. María Cristina Lizano R*



El Banco Popular lanza la presente campaña con el fin de apoyar a sus tarjetahabientes y la población en general, teniendo presente su sentido de responsabilidad social.

El presente reglamento especifica las reglas y condiciones que rigen sobre la campaña promocional tren con el Banco Popular. Toda persona que decida beneficiarse de dicha promoción se somete al presente reglamento, y por ende lo acepta en forma incondicional, incluyendo aquellas cláusulas que limitan la responsabilidad del Banco Popular.

### **Definiciones-Sujetos**

**EI PATROCINADOR:** Esta campaña promocional es del Banco Popular y de Desarrollo Comunal, para regirla se crea el presente reglamento. Todos los derechos relacionados a esta promoción son exclusivamente propiedad de EL PATROCINADOR.

**PROMOTOR:** La empresa encargada de crear y publicitar esta campaña, es PUBLIMARK S.A, con cédula de persona jurídica número 3-101-28741. Toda actividad que esta realice a propósito de esta campaña, lo hará en nombre y representación del PATROCINADOR de conformidad con la Licitación Pública número 208- 2018.

**PARTICIPANTES:** Toda persona física que tenga algún producto de tarjetas con el Banco Popular; debe ser mayor de edad con cédula de identidad vigente, tener actualizada la política de Conozca a su Cliente y encontrarse al día con sus obligaciones para con el Banco Popular para figurar como PARTICIPANTE. Excluida las tarjetas de personas jurídicas.

Se excluyen como participantes en esta campaña promocional los colaboradores de las empresas de publicidad consorcio OGILVY-OPMN GROUP Y PUBLIMARK S.A .

Se excluyen de esta promoción, las compras realizadas con las Tarjetas Popular Kids y O2, las tarjetas de uso corporativo del Banco Popular, entendiéndose tarjetas para pagos de combustibles y otros; no participan ni acumulan acciones, aquellas personas que tenga la restricción de no recibir información con fines comerciales, fin de venta de productos y servicios del Banco Popular, personal del Banco Popular y familiares de hasta primer grado por afinidad o consanguineidad de las siguientes áreas únicamente:



Miembros de la Junta Directiva Nacional, Gerente General Corporativo, Subgerentes Generales, Auditor y Sub-Auditor, funcionarios de la Dirección de Investigación y Desarrollo de Mercados, División de Mercadeo Táctico, División de Inteligencia de Mercados y División Centro Nacional de Tarjetas.

### **Requisitos para los Ganadores**

Realizado el sorteo, los participantes que resultarán favorecidos, deberán contar con los requisitos aquí establecidos para ser entendidos como tales. Requisitos para personas físicas:

1. Documento de identificación válido y vigente reconocido por el gobierno de la República de Costa Rica con el que se demuestre que es mayor de edad.
2. Estar al día con todas sus obligaciones para con el PATROCINADOR.
3. Tener su información de contacto y en general sus datos actualizados con el PATROCINADOR.
4. Tener la Política Conozca a su Cliente actualizada.
5. Contar con una Tarjeta Activa del Banco Popular.
6. Haber autorizado previamente al Banco Popular, a enviarle información con fines comerciales, con la finalidad de venta de productos y servicios del Banco Popular.



## Descripción de la Promoción

La presente campaña consiste en promover el uso de tarjetas de crédito y débito del Banco Popular para el pago del pasaje del tren.

LOS PARTICIPANTES obtendrán una acción electrónica de forma automática, cada vez que paguen con sus tarjetas de crédito y débito del Banco Popular, al realizar transacciones correspondientes al consumo en el pasaje del tren, en cualquiera de las siguientes rutas:

- Curridabat- San José-Pavas- Belén.
- San José – Cartago
- San José – Heredia – Alajuela

Serán diez ganadores mensuales para un total de veinte ganadores, de un premio de cincuenta mil colones (¢50.000) para cada uno de los ganadores. El periodo para obtener las acciones electrónicas será de manera mensual, los meses de duración de la presente campaña serán del 01 de abril al 31 de mayo del 2022.

- Se tendrán 10 ganadores y un suplente por ganador por dos meses.
- No se acumulan las acciones de sorteos anteriores.

Se excluye de esta promoción las compras realizadas con las tarjetas Popular Kids y O2, y no ganan acciones aquellas personas que tengan restricción de no recibir información comercial, fin de ventas de productos y servicios del Banco Popular.

El premio será depositado en la cuenta bancaria de la persona GANADORA mediante una única transferencia. Esta promoción se encuentra sujeta a una serie de condiciones, restricciones y limitaciones estipuladas en el presente Reglamento.

## Vigencia de la Promoción

La promoción será válida desde el día 01 de abril del 2022 y finaliza hasta el 31 de mayo del 2022. El PATROCINADOR se reserva el derecho de modificar las fechas y premios estipulados. En caso de ser necesario los cambio, estos se comunicarán públicamente, aplicando la modificación a partir de la fecha de comunicación.

## Premio

Esta campaña consiste en el sorteo de diez premios mensuales de ¢50.000 (cincuenta mil colones) para cada ganador, serán un total de veinte ganadores. Cada ganador



obtendrán acciones, al pagar con las tarjetas de crédito y débito del Banco Popular, los pasajes de tren en las rutas: Curridabat- San José-Pavas- Belén, San José – Cartago, San José – Heredia – Alajuela.

## **Ganadores**

Se seleccionarán diez ganadores y un suplente por cada ganador en cada sorteo. Cada participante solo podrá ganar una vez, y no podrá ganar en otras campañas promocionales realizadas en las mismas fechas. La persona física ganadora deberá cumplir con los siguientes requisitos:

1. Documento de identificación válido y vigente reconocido por el gobierno de la República de Costa Rica con el que se demuestre que es mayor de edad.
2. Estar al día con todas sus obligaciones para con el **PATROCINADOR**.
3. Tener su información de contacto y en general sus datos actualizados con el **PATROCINADOR**.
4. Tener la Política Conozca a su Cliente actualizada.
5. Contar con una Tarjeta Activa del Banco Popular.

## **Medio de Selección del Ganador**

El sorteo se realizará de forma virtual mediante tómbola electrónica definida por el Banco Popular, los parámetros para la selección serán indicados previamente. Esto se hará ante Notario Público, quien levantará un acta notarial con el detalle de los ganadores y suplentes.

Se realizarán un sorteo mensual durante la vigencia de la presente campaña promocional, en cada sorteo se seleccionarán diez ganadores y un suplente por ganador.

## **Comunicado Oficial del Ganador**

EL PATROCINADOR, realizará el comunicado oficial directamente mediante los medios oficiales definidos previamente por el banco (puede ser llamada telefónica, correo electrónico o SMS); cada ganador deberá comunicarse con EL PATROCINADOR para reclamar el premio, con un máximo de 30 días naturales posterior a la publicación de los ganadores.



Lo premios serán depositados en las cuentas del ganador, con un plazo máximo de treinta días hábiles posterior a la verificación del cumplimiento de los requisitos, una vez efectuada la publicación oficial de GANADORES. En caso de no contar con una cuenta activa, el ganador tendrá el plazo de treinta días naturales para realizar la apertura de la cuenta, donde se depositará el premio.

EL PATROCINADOR llevará una bitácora en donde dejará constancia del proceso de comunicación de los ganadores y en caso de renuncia, impedimento, no aceptación, falta de requisitos, o no presencia el día de la entrega sin justa causa acreditable mediante documentación válida, se anotará en dicha bitácora.

En caso de que por alguna de estas razones expuestas no se pueda entregar el premio a ningún ganador, **EL PATROCINADOR** podrá utilizarlo a su discreción.

En ninguno de los casos anteriores se generará responsabilidad alguna al PATROCINADOR para con los GANADORES.

El Banco Popular nunca le solicitara por ningún medio o canal datos como usuarios, contraseña, código de seguridad, número de tarjeta o de cuenta, reportar o denunciar al 2202-2020.

### **Derecho de Imagen**

En caso de ser necesario, hacer público el resultado de la promoción, los GANADORES autorizan a que su nombre e imagen aparezcan en publicaciones y demás medios publicitarios y en general en todo material de divulgación de las actividades posteriores, sin que implique remuneración o compensación adicional, ni reclamos por derechos de imagen.

El uso de su imagen puede ser en registros fotográficos, videos o cualquier otro medio, sólo para los efectos de la premiación del sorteo. Esta promoción se dará a conocer por los medios que el PROMOTOR indique, y este reglamento se publicará en la página del PATROCINADOR ([www.bancopopular.fi.cr](http://www.bancopopular.fi.cr)) así como en cualquier otro medio que se considere conveniente.

## Restricciones

En la publicidad de la promoción se consignará la frase “APLICAN CONDICIONES”, ya que esta promoción se encuentra sujeta a una serie de condiciones, restricciones y limitaciones estipuladas en el presente Reglamento que se indican a continuación:

- Únicamente se obtendrán acciones en aquellas transacciones realizadas para comprar los pasajes de tren en las rutas: Curridabat- San José-Pavas- Belén, San José – Cartago, San José – Heredia – Alajuela.
- Únicamente se obtendrá el beneficio con las compras con Tarjetas del Banco Popular de Débito o Crédito activas, con disponibilidad económica para realizar la compra, cualquier otro estado diferente a este no estarían aplicando para la promoción.
- Se considerarán válidas las transacciones aplicadas. Quedan excluidas las que se encuentren en tránsito o reversadas.
- No existe límite de acciones para participar en la presente campaña promocional.
- La promoción no será acumulable con otras promociones o descuentos.
- La promoción no es transferible, será beneficiario únicamente el dueño de la tarjeta.
- Aplica para tarjeta habientes del Banco Popular activos.
- En caso de fallecimiento del **GANADOR**, el dinero será al beneficiario de la cuenta. En caso de no contar con beneficiario, a quien o quienes acrediten ser los herederos declararos en un proceso sucesorio.

## Consideraciones Finales

La responsabilidad de El PATROCINADOR culmina con la entrega efectiva del premio. Como parte de esta promoción el PATROCINADOR podrá tomar imágenes o videos por medio de cualquier tipo de artefactos y/o tecnología, con el único fin de tener registros visuales de la promoción, para darle aún más publicidad, por lo que los clientes que se beneficien con esta promoción, y cuya imagen haya sido captada para efectos publicitarios, podrá ser utilizada en nombre del PATROCINADOR sólo y únicamente para efectos de darle publicidad a la presente promoción, sin que su uso implique remuneración o compensación a cambio, ni reclamos por derechos de imagen.

En caso de que alguna de las estipulaciones del presente reglamento, o la aplicación



de cualquiera de los términos de este sean invalidados, sea ilegal o ineficaz, no significa que elimina la validez y eficacia de las restantes estipulaciones o términos, por lo que permanecerán en plena fuerza y vigor.

Todas las controversias, diferencias o reclamos que se deriven o se relacionen con el presente reglamento, su ejecución, incumplimiento, liquidación, interpretación o validez, se resolverán definitivamente por medio de la conciliación de conformidad con el Reglamento de Conciliación del Centro de Conciliación y Arbitraje del Colegio de Abogados y Abogadas de Costa Rica, a cuyas normas las partes se someten en forma voluntaria e incondicional.

El Centro de Conciliación y Arbitraje del Colegio de Abogados y Abogadas de Costa Rica es la institución encargada de llevar la Conciliación. En el caso de que la entrega efectiva de esta promoción no sea posible por razones de fuerza mayor o caso fortuito, el PATROCINADOR no se considerará responsable por lo que no se pagará indemnización alguna a los PARTICIPANTES.

En caso de tener consultas sobre la presente promoción o su reglamento, puede dirigirse al teléfono 800-2570422 o al correo electrónico [callcenter800tarjetas@bp.fi.cr](mailto:callcenter800tarjetas@bp.fi.cr)